



PLE-TCE-3-19-05-2023-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 108-2023-PLE-TCE, de viernes 19 de mayo de 2023, a las 12H40, con los votos a favor de la señora jueza y de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y magister Guillermo Ortega Caicedo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el 09 de febrero de 2023 se aprobó el *“Plan de viajes al exterior 2023 para actividades de representación internacional en misiones de observación, acompañamiento electoral y eventos relacionados a la justicia electoral.”;*
- Que,** mediante correo electrónico emitido el 08 de mayo de 2023, el señor Fernando Lorenzo Abril, Asesor Político de la Embajada de Noruega en México, remite información respecto al programa de estudio que ofrece la Embajada de Noruega en México para personas de institutos/comisiones electorales de otros países para observar y aprender sobre el proceso de elecciones democráticas, observación electoral, en el marco de las elecciones regionales y locales que tendrán lugar durante el mes de septiembre en Noruega. En el programa se indica que los gastos correspondientes al alojamiento, traslado interno y alimentación de los participantes serán cubiertos por los organizadores del evento; sin embargo, los pasajes aéreos y otros costos no especificados deberán ser cubiertos por los propios participantes;



- Que,** a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2023-0185-M, de 18 de mayo de 2023, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, Director de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, el Informe Técnico No. INF-TEC-016-2023-DICE, de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, que hace referencia al programa de estudio que ofrece la Embajada de Noruega en México para personas de institutos/comisiones electorales de otros países para observar y aprender sobre el proceso de elecciones democráticas, observación electoral, en el marco de las elecciones regionales y locales que tendrán lugar durante el mes de septiembre en Noruega. En el informe se sugiere que los servidores o servidoras interesados participen del proceso de postulación para el Programa de Capacitación sobre el Sistema Electoral Noruego a desarrollarse en la ciudad de Oslo desde el 07 al 12 de septiembre de 2023;
- Que,** la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, reformada mediante Resolución PLE-TCE-1-23-08-2022, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia, será puesta a conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, sin que exista necesidad de su aprobación. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 741, de 17 de mayo de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 312 de 17 de mayo de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, disolvió la Asamblea Nacional por grave crisis política y conmoción interna, de conformidad con el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador, y notificó al Consejo Nacional Electoral para que convoque a elecciones dentro del plazo de 7 días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 148 de la Constitución de la República;
- Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-18-5-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 314, de 19 de mayo de 2023, dispuso: *“Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 18 de mayo de 2023, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral, a partir del 18 de mayo de 2023, para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y miembros de la Asamblea Nacional para el resto de los respectivos periodos.”;*
- Que,** el Pleno estima pertinente la participación de las servidoras y servidores de este



SECRETARÍA GENERAL



Órgano de Justicia Electoral a este importante programa de estudio, considerando que no se requiere el uso de recursos institucionales para su ejecución y que al ser un tema de libre postulación, quienes estén interesados en participar deberán enviar su hoja de vida y una justificación que indique la relevancia del programa para su interés.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Correr traslado a las servidoras y servidores del Tribunal Contencioso Electoral del programa de estudio que ofrece la Embajada de Noruega en México para personas de institutos/comisiones electorales de otros países para observar y aprender sobre el proceso de elecciones democráticas, observación electoral, en el marco de las elecciones regionales y locales que tendrán lugar durante el mes de septiembre en Noruega, a fin de que, en el caso de estar interesados, puedan presentar su postulación. Los postulantes que sean aceptados en el programa deberán cubrir los costos de pasajes aéreos internacionales para su participación.

Artículo 2.- Delegar a los despachos, direcciones y unidades administrativas, la autorización a las servidoras y a los servidores de sus respectivas áreas que presenten su postulación y que sean aceptados a este programa de estudio, observando la necesidad institucional en vista del proceso de elecciones anticipadas 2023 para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y miembros de la Asamblea Nacional.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Comunicación y a las servidoras y servidores de este Órgano de Justicia Electoral.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 108-2023-PLA-TCE, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Lo Certifico.-


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

